

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Enrique Cervantes Durango
Radicado	05001 40 03 028 2019-01282 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allega al expediente certificación donde se señala el correo electrónico para efectos de la notificación al demandado, en consecuencia, se autoriza el e-mail señalado para la notificación, este es henry0772@hotmail.com, (ver Doc. 19 Cuaderno Principal).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que aporte el mensaje de datos enviado el 20 de agosto de 2021, (ver fls. 2 al 5 Doc. 15 Carpeta Principal), (lo que incluye los archivos adjuntos) en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.) de modo que permita observar los adjuntos allegados con dicho correo, pues de la certificación emitida por la empresa de correo no se puede observar precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación, pues al momento de ser presentada al Juzgado se adjuntó con el memorial aportado, perdiéndose de esta forma el acceso a los adjuntos de dicha certificación.

El mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate, y sin adjuntarse con otros pdf.

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:

Código de verificación: **e717c48b7656357001040478435488e1c6601624ee1f690db7bb4ef8770d1c38**
Documento generado en 29/10/2021 06:56:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>